



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°437-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N°467-2024-MDJCC-A de fecha 03 de junio de 2024 del Despacho de Alcaldía, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°380-2024-MDJCC/A de fecha 07 de mayo de 2024, y designar al Abg. Edínzon Polino Rojas como Secretario General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a partir de la emisión de la resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2024-MDJCC/A de fecha 07 de mayo de 2024 se Resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de mayo de 2024, al Abg. Edínzon Polino Rojas con DNI N° 43469064, en el Cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, con las responsabilidades inherentes al mismo, acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, con la remuneración establecida en los instrumentos de gestión;**

Que, los actos administrativos emitidos por las autoridades de la Administración Pública son pasibles de ser declarados nulos siempre que en su contenido exista algún vicio, es decir las entidades públicas pueden declarar la nulidad de actos administrativos a pedido de parte a través de los recursos administrativos establecidos por Ley o puede ejercer dicha potestad de oficio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS precisa que los vicios de acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, son los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; 2. El Defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto o que refiere el artículo 14.; 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por lo que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición; 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma;

Que, mediante Memorándum N°467-2024-MDJCC-A de fecha 03 de junio de 2024 el Despacho de Alcaldía autoriza dejar Sin Efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 380-2024-MDJCC/A de fecha 07 de mayo de 2024 y, asimismo, designar a partir de la fecha, al Abg. Edinzon Polino Rojas como Secretario General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Estando a lo expuesto, con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, el acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 380-2024-MDJCC/A de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual se designó al Abg.- Edinzon Polino Rojas en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. EDINZON POLINO ROJAS como SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el cual deberá cumplir con el cargo y funciones con las responsabilidades legales y administrativas correspondientes, conforme al Reglamento de Organización y Funciones-ROF, Manual de Organización y Funciones-MOF de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Gerente Municipal- Econ. Ciro Augusto Rojas Rivas, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y a la parte interesada, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACION REYES
ALCALDE